

Segundo.—El cambio de denominación no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de junio de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17087 ORDEN de 21 de junio de 1996 por la que se modifican las actuales autorizaciones de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «La Milagrosa», de Madrid.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Catalina Sancho Miquel, representante legal de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, titular del centro privado denominado «La Milagrosa», domiciliado en calle Puerto de Monasterio, número 35, de Madrid, solicitando modificación de la autorización del centro, por una ampliación de una unidad de Educación Infantil y reducción de cuatro unidades de Educación Primaria,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Modificar las actuales autorizaciones de los centros privados que se describen a continuación, ampliando una unidad de Educación Infantil y reduciendo cuatro de Educación Primaria quedando los centros existentes en el mismo recinto escolar configurados de la siguiente manera:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «La Milagrosa».

Persona o entidad titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Puerto de Monasterio, número 35.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de segundo ciclo.

Capacidad: Tres unidades con 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «La Milagrosa».

Persona o entidad titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Domicilio: Calle Puerto de Monasterio, número 35.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades con 300 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta la extinción de la actual Educación General Básica, el centro «La Milagrosa» podrá seguir funcionando con dos unidades de octavo.

Tercero.—Los centros deberán cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Cuarto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Quinto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de junio de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17088 ORDEN de 21 de junio de 1996 por la que se modifica la actual autorización del centro privado de Educación Infantil «Andersen», de Aranda de Duero (Burgos).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Úbeda Vizcaíno, titular del centro privado denominado «Andersen», domiciliado en la calle Padre Claret, número 9, de Aranda de Duero (Burgos), solicitando modificación de la autorización del centro por ampliación de una unidad de Educación Infantil,

Este Ministerio, ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «Andersen». Persona o entidad titular: María Úbeda Vizcaíno. Domicilio: Calle Padre Claret, número 9. Localidad: Aranda de Duero. Municipio: Aranda de Duero. Provincia: Burgos. Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: Tres unidades con 58 puestos escolares.

Segundo.—El registro de centros docentes modificará de oficio la inscripción del citado centro.

Tercero.—El personal que atiende las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Burgos, la relación del profesorado, con indicación de su titulación respectiva.

La mencionada relación deberá ser aprobada expresamente por la Dirección Provincial de Burgos, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Quinto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Sexto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de junio de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

17089 ORDEN de 21 de junio de 1996 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil, primer ciclo, denominado «Mery», de Arroyomolinos (Madrid).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Pilar González López, en representación de «Escuela Infantil Mery, Sociedad Limitada», en solicitud de autorización para impartir el primer ciclo de la Educación Infantil en el centro privado denominado «Mery», domiciliado en la calle Navalcarnero, número 13, de Arroyomolinos (Madrid),

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil, primer ciclo, denominado «Mery» y proceder a su inscripción en el Registro de Centros, quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Mery».

Persona o entidad titular: «Escuela Infantil Mery, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Navalcarnero, número 13.

Localidad: Arroyomolinos.